



Convención Marco sobre el Cambio Climático

Distr. general
28 de abril de 2011
Español
Original: inglés

Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico

34º período de sesiones

Bonn, 6 a 16 de junio de 2011

Tema 2 a) del programa provisional

Cuestiones de organización

Aprobación del programa

Programa provisional y anotaciones

Nota de la Secretaria Ejecutiva*

I. Programa provisional

1. Apertura del período de sesiones.
2. Cuestiones de organización:
 - a) Aprobación del programa;
 - b) Organización de los trabajos del período de sesiones;
 - c) Elección de los miembros de la Mesa, a excepción del Presidente;
 - d) Elección de miembros reemplazantes de la Mesa.
3. Programa de trabajo de Nairobi sobre los efectos, la vulnerabilidad y la adaptación al cambio climático.
4. Reducción de las emisiones debidas a la deforestación y la degradación forestal en los países en desarrollo.
5. Desarrollo y transferencia de tecnologías.
6. Investigación y observación sistemática.

* Este documento se presentó fuera de plazo porque los Presidentes de los órganos subsidiarios decidieron que los programas provisionales del 34º período de sesiones de estos órganos se ultimarían y publicarían cuando hubieran finalizado los períodos de sesiones del Grupo de Trabajo Especial sobre los nuevos compromisos de las Partes del anexo I con arreglo al Protocolo de Kyoto y del Grupo de Trabajo Especial sobre la cooperación a largo plazo en el marco de la Convención, celebrados del 3 al 8 de abril de 2011. De este modo, los Presidentes pudieron tener en cuenta las novedades registradas y las consultas celebradas entre las Partes durante esos períodos de sesiones.

7. Consecuencias económicas y sociales de las medidas de respuesta.
8. Asuntos relacionados con el párrafo 3 del artículo 2 del Protocolo de Kyoto.
9. Cuestiones metodológicas relacionadas con la Convención:
 - a) Emisiones resultantes del combustible utilizado en el transporte aéreo y marítimo internacional;
 - b) Revisión de las directrices de la Convención Marco para la presentación de informes sobre los inventarios anuales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención;
 - c) Interfaz de datos sobre gases de efecto invernadero.
10. Cuestiones metodológicas relacionadas con el Protocolo de Kyoto:
 - a) Repercusiones del establecimiento de nuevas instalaciones de hidroclorofluorocarburo-22 (HCFC-22) a fin de obtener reducciones certificadas de las emisiones por la destrucción de hidrofluorocarburo-23 (HFC-23);
 - b) Norma de la importancia relativa en el mecanismo para un desarrollo limpio;
 - c) Sistema de medición común para calcular la equivalencia en CO₂ de los gases de efecto invernadero.
11. Aspectos científicos, técnicos y socioeconómicos de la mitigación del cambio climático.
12. Cooperación con otras organizaciones internacionales.
13. Efectos del cambio climático en los recursos hídricos y en su gestión.
14. Programa de trabajo para el sector de la agricultura.
15. Otros asuntos.
16. Informe del período de sesiones.

II. Anotaciones al programa provisional

1. Apertura del período de sesiones

1. El Presidente declarará abierto el 34º período de sesiones del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico (OSACT) el lunes 6 de junio de 2011.

2. Cuestiones de organización

a) Aprobación del programa

2. Se presentará el programa provisional del período de sesiones para su aprobación.

FCCC/SBSTA/2011/1

*Programa provisional y anotaciones. Nota de la
Secretaría Ejecutiva*

b) Organización de los trabajos del período de sesiones

3. *Antecedentes:* El 34° período de sesiones del OSACT se celebrará del 6 al 16 de junio de 2011. En el sitio web de la Convención Marco se publicará un calendario detallado del período de sesiones.

4. En vista de que en el período de reunión sesionarán cuatro órganos, el tiempo disponible para los grupos de contacto y las consultas oficiosas será muy limitado. A fin de sacar el máximo partido al tiempo de reunión, los Presidentes, en consulta con las Partes, podrán proponer medidas para ahorrar tiempo.

5. El Órgano Subsidiario de Ejecución (OSE), en su 32° período de sesiones, recordó su recomendación, ya formulada en conclusiones anteriores, de que todas las sesiones terminaran a las 18.00 horas, principalmente a fin de que las Partes y los grupos regionales tuvieran tiempo suficiente para preparar las sesiones diarias, con la posibilidad, en circunstancias excepcionales y atendiendo a cada caso, de que continuaran otras dos o tres horas¹. Asimismo, el OSE recomendó a la secretaría que siguiera la práctica de no organizar más de dos sesiones del pleno y/o grupos de contacto simultáneamente, y que el número total de sesiones celebradas simultáneamente, incluidas las oficiosas, no excediera de seis, en la medida de lo posible. También recomendó que la secretaría, al programar las sesiones, siguiera tomando en consideración las limitaciones de las delegaciones y, en lo posible, evitara que coincidieran los debates sobre cuestiones parecidas². El período de sesiones se organizará teniendo en cuenta esas disposiciones. Para que las delegaciones puedan participar plenamente en otras reuniones que se celebren en paralelo, se invitará al OSACT a que realice sus deliberaciones de la manera más eficiente posible, en particular aprovechando al máximo el tiempo dedicado a las negociaciones oficiosas y en sesión plenaria, y a que concluya su labor dentro del tiempo previsto. Los temas cuyo examen no se concluya durante este período de sesiones serán examinados por el OSACT en sus períodos de sesiones 35° o 36°.

6. De conformidad con las conclusiones aprobadas por el OSE en su 32° período de sesiones³, se ruega a los representantes de las Partes y de las organizaciones internacionales que procuren que sus declaraciones orales sean lo más breves posible. Los representantes que deseen que se distribuya una declaración por escrito deberán proporcionar copias a tal efecto.

7. Se invita a las Partes a que consulten, en la información general sobre el período de sesiones que figura en el sitio web de la Convención Marco, así como en el programa diario que se publicará durante el período de sesiones, el calendario actualizado y detallado de los trabajos del OSACT y la información adicional sobre las actividades programadas para el período de sesiones que se señalan en los párrafos 30 y 34 *infra*.

8. *Medidas:* Se invitará al OSACT a que acuerde la organización de los trabajos del período de sesiones.

FCCC/SBSTA/2011/1

*Programa provisional y anotaciones. Nota de la
Secretaría Ejecutiva*

c) Elección de los miembros de la Mesa, a excepción del Presidente

9. *Antecedentes:* De conformidad con el artículo 27 del proyecto de reglamento que se aplica⁴, el OSACT deberá elegir a su Vicepresidente y a su Relator. En la sesión plenaria de

¹ FCCC/SBI/2010/10, párr. 165.

² FCCC/SBI/2010/10, párr. 164.

³ FCCC/SBI/2010/10, párrs. 164 y 165.

⁴ FCCC/CP/1996/2.

clausura del OSACT 33, el Presidente informó al OSACT de que las consultas sobre este asunto no habían finalizado. El OSACT pidió a la Conferencia de las Partes (CP) que, como excepción al párrafo 6 del artículo 27 del proyecto de reglamento que se aplica, eligiera a su Vicepresidente y Relator en la sesión de clausura de su 16° período de sesiones, el 10 de diciembre de 2010. La CP, en su sesión de clausura, observó que aún no se habían recibido candidaturas para el puesto de Relator del OSACT. La CP decidió que, de conformidad con el párrafo 2 del artículo 22 del proyecto de reglamento que se aplica, el Relator que ocupaba el cargo en ese momento, Sr. Purushottam Ghimire (Nepal), seguiría en funciones, y pidió al OSACT que eligiera al nuevo Relator en su 34° período de sesiones⁵.

10. *Medidas:* Se invitará al OSACT a que elija a su Vicepresidente y a su Relator lo antes posible una vez finalizadas las consultas.

d) Elección de miembros reemplazantes de la Mesa

11. *Antecedentes:* De conformidad con el párrafo 3 del artículo 15 del Protocolo de Kyoto, cuando el OSACT ejerza sus funciones respecto de cuestiones de interés para el Protocolo, todo miembro de su Mesa que represente a una Parte en la Convención que a esa fecha no sea parte en el Protocolo de Kyoto será reemplazado por otro miembro que será elegido de entre las Partes en el Protocolo y por ellas mismas. En caso necesario, se llevarán a cabo nuevas consultas con los coordinadores de los grupos regionales.

12. *Medidas:* En caso necesario, se invitará al OSACT a elegir a un reemplazante para el Relator si este representa a un Estado que sea Parte en la Convención pero no en el Protocolo de Kyoto.

3. Programa de trabajo de Nairobi sobre los efectos, la vulnerabilidad y la adaptación al cambio climático

13. *Antecedentes:* En su 28° período de sesiones, de conformidad con la decisión 2/CP.11, el OSACT convino en llevar a efecto la segunda fase del programa de trabajo de Nairobi sobre los efectos, la vulnerabilidad y la adaptación al cambio climático, que abarcaba el período hasta el OSACT 33, mediante las actividades mencionadas en el informe del OSACT 28⁶. En el mismo período de sesiones, el OSACT pidió a la secretaria que, para cada uno de sus períodos de sesiones, elaborara un informe sobre los avances realizados en la ejecución de esas actividades, incluidos los llamamientos a la acción⁷. El informe más reciente figura en el documento FCCC/SBSTA/2011/INF.2.

14. En su 33° período de sesiones, el OSACT comenzó a examinar el programa de trabajo de Nairobi⁸. Acordó seguir examinándolo y completar dicho examen antes de su 34° período de sesiones⁹. El OSACT también acordó continuar con las actividades del programa de trabajo de Nairobi mientras se estuviera efectuando el examen¹⁰.

15. En el mismo período de sesiones, el OSACT pidió a las Partes y a las organizaciones pertinentes que, como complemento a las aportaciones recibidas para el 33° período de sesiones del Órgano y como base para el examen mencionado en el párrafo 14 *supra*, presentaran a la secretaria, a más tardar el 28 de marzo de 2011, más opiniones e

⁵ FCCC/CP/2010/7, párr. 39.

⁶ FCCC/SBSTA/2008/6, párrs. 10 a 74.

⁷ FCCC/SBSTA/2008/6, párr. 18.

⁸ De conformidad con la decisión 2/CP.11, párr. 6 e).

⁹ FCCC/SBSTA/2010/13, párr. 16.

¹⁰ FCCC/SBSTA/2010/13, párr. 17.

información pertinente sobre los avances realizados y las lagunas existentes, así como opiniones sobre las nuevas actividades que podrían ser necesarias para alcanzar los objetivos y resultados previstos del programa de trabajo de Nairobi¹¹. Estas comunicaciones figuran en el documento FCCC/SBSTA/2011/MISC.3.

16. También en su 33º período de sesiones, el OSACT acordó examinar, en su 34º período de sesiones y una vez concluido el examen, los resultados de las actividades realizadas durante la segunda fase del programa de trabajo de Nairobi, a fin de facilitar, en su 34º período de sesiones, información y asesoramiento adecuados para que el OSE los examinara¹².

17. *Medidas:* Se invitará al OSACT a que estudie la información recogida en la documentación preparada para el período de sesiones, con miras a examinar la eficacia del programa de trabajo de Nairobi, teniendo en cuenta las deliberaciones que estén manteniendo otros órganos acerca de cuestiones que resulten pertinentes, y a que finalice el examen del programa de trabajo en su 34º período de sesiones. También se invitará al OSACT a que facilite información y asesoramiento adecuados al OSE, como se indica en el párrafo 16 *supra*.

<i>FCCC/SBSTA/2011/INF.2</i>	<i>Progress made in implementing activities under the Nairobi work programme on impacts, vulnerability and adaptation to climate change. Note by the secretariat</i>
<i>FCCC/SBSTA/2011/MISC.3</i>	<i>Further views and information on the effectiveness of the Nairobi work programme on impacts, vulnerability and adaptation to climate change in fulfilling its objective, expected outcome, scope of work and modalities. Submissions from Parties and relevant organizations</i>

4. Reducción de las emisiones debidas a la deforestación y la degradación forestal en los países en desarrollo

18. *Antecedentes:* El OSACT, en su 32º período de sesiones, tomó nota del informe oral presentado por su Presidente sobre las formas de facilitar la coordinación de las actividades relacionadas con la decisión 2/CP.13. Pidió al Presidente que siguiera estudiando las formas de facilitar dicha coordinación y que le informara al respecto en su 34º período de sesiones¹³.

19. En el mismo período de sesiones, el OSACT pidió¹⁴ a la secretaría que, con sujeción a la disponibilidad de recursos suplementarios:

a) Aumentara el número de expertos capacitados en la utilización de la orientación y las directrices del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC) mencionadas en la decisión 4/CP.15, párrafo 1 c), organizando y facilitando actividades tales como los talleres de formación de instructores; trabajara con el IPCC para promover el uso de su base de datos de los factores de emisión¹⁵, y le presentara un informe sobre los progresos realizados en su 34º período de sesiones;

¹¹ FCCC/SBSTA/2010/13, párr. 18.

¹² FCCC/SBSTA/2010/13, párr. 22.

¹³ FCCC/SBSTA/2010/6, párr. 36.

¹⁴ FCCC/SBSTA/2010/6, párr. 40.

¹⁵ Disponible en <http://www.ipcc-nggip.iges.or.jp/EFDB/main.php>.

b) Intensificara el intercambio de la información, la experiencia y las enseñanzas extraídas de la utilización de la orientación y las directrices del IPCC a través del sitio web de la Convención, mediante un foro de debate interactivo que habría de establecerse en la plataforma web¹⁶.

20. De conformidad con la decisión 1/CP.16, el OSACT iniciará un programa de trabajo para lo siguiente¹⁷:

a) Identificar las actividades de uso de la tierra, cambio de uso de la tierra y silvicultura en los países en desarrollo, en particular las relacionadas con los factores indirectos de la deforestación y la degradación forestal, determinar los problemas metodológicos asociados con la estimación de las emisiones y la absorción derivadas de esas actividades y evaluar su posible contribución a la mitigación del cambio climático, e informar de las conclusiones y los resultados obtenidos a la CP en su 18º período de sesiones;

b) Elaborar las modalidades relativas al párrafo 71 b) y c) y orientaciones respecto del párrafo 71 d) de la decisión 1/CP.16, para que la CP las examine en su 17º período de sesiones;

c) Elaborar las modalidades que sean necesarias para medir, notificar y verificar las emisiones antropógenas por las fuentes y la absorción antropógena por los sumideros relacionadas con los bosques, las reservas forestales de carbono y las variaciones del carbono almacenado en los bosques y los cambios en la superficie forestal resultantes de la aplicación de las medidas mencionadas en el párrafo 70 de la decisión 1/CP.16, en consonancia con las orientaciones que acuerde la CP para medir, notificar y verificar las medidas de mitigación apropiadas para cada país adoptadas por las Partes que son países en desarrollo, teniendo en cuenta la orientación metodológica a que se refiere la decisión 4/CP.15, para que la CP las examine en su 17º período de sesiones.

21. *Medidas:* Se invitará al OSACT a tomar nota de los informes orales de su Presidente sobre los asuntos mencionados en los párrafos 18 y 19 *supra*, entre ellos los avances realizados en la labor a que se hace alusión en el párrafo 19. También se invitará al OSACT a que elabore y ponga en marcha su programa de trabajo para las cuestiones descritas en el párrafo 20 *supra*.

5. Desarrollo y transferencia de tecnologías

22. *Antecedentes:* La CP, en su decisión 1/CP.16, decidió establecer un Mecanismo Tecnológico integrado por un Comité Ejecutivo de Tecnología y un Centro y Red de Tecnología del Clima¹⁸, y decidió que el Comité Ejecutivo de Tecnología y el Centro y Red de Tecnología del Clima, con carácter provisional, rendirían cuentas a la CP, por conducto de los órganos subsidiarios, sobre sus respectivas actividades y el desempeño de sus respectivas funciones¹⁹. En la misma decisión, la CP decidió también que pondría fin al mandato del Grupo de Expertos en Transferencia de Tecnología (GETT)²⁰ al término de su 16º período de sesiones²¹, y que el Comité Ejecutivo de Tecnología seguiría poniendo en

¹⁶ La plataforma web se encuentra en http://unfccc.int/methods_science/redd/items/4531.php.

¹⁷ Véase el apéndice II de la decisión 1/CP.16.

¹⁸ Decisión 1/CP.16, párr. 117.

¹⁹ Decisión 1/CP.16, párr. 126.

²⁰ El GETT fue creado en virtud de la decisión 4/CP.7 y reconstituido en virtud de la decisión 3/CP.13.

²¹ Decisión 1/CP.16, párr. 124.

práctica el marco para la transferencia de tecnología²² aprobado en la decisión 4/CP.7 y mejorado mediante la decisión 3/CP.13²³.

23. La CP, en su 16º período de sesiones, también tomó nota de la propuesta de su Presidenta²⁴ de pedir a la secretaría que concluyera las actividades comprendidas en el programa de trabajo del GETT para 2010-2011²⁵.

24. El OSACT, en su 33º período de sesiones, señaló que la secretaría organizaría a principios de 2011 un taller sobre buenas prácticas en la realización de evaluaciones de las necesidades de tecnología, como se indicaba en el programa de trabajo actualizado del GETT para 2010-2011. En respuesta a la petición formulada por el OSACT en su 33º período de sesiones y por la CP en su 16º período de sesiones, como se indica en el párrafo 23 *supra*, el taller sobre evaluaciones de las necesidades de tecnología se celebrará los días 1º y 2 de junio de 2011 en Bonn (Alemania), coincidiendo con el 34º período de sesiones de los órganos subsidiarios. La secretaría informará oralmente al OSACT sobre los resultados del taller, y le presentará un informe escrito para que lo examine en su 35º período de sesiones.

25. *Medidas:* Se invitará al OSACT a examinar los avances de su labor de aplicación del párrafo 5 del artículo 4 de la Convención y de puesta en práctica del marco de transferencia de tecnología aprobado en la decisión 4/CP.7 y mejorado mediante la decisión 3/CP.13. El OSACT tal vez desee determinar cuál podría ser su próxima labor en materia de desarrollo y transferencia de tecnología, a la luz de la creación del Mecanismo Tecnológico mediante la decisión 1/CP.16 y de la necesidad de aumentar la sinergia y la coherencia de los trabajos sobre tecnología realizados por los correspondientes órganos subsidiarios.

6. Investigación y observación sistemática

26. *Antecedentes:* En su 32º período de sesiones, el OSACT recordó que el diálogo sobre las investigaciones que estaba teniendo lugar en el marco de la decisión 9/CP.11 tenía la gran utilidad de servir de base para las deliberaciones del proceso de la Convención Marco, y convino en proseguir ese diálogo en el OSACT 34 y en períodos de sesiones sucesivos. Alentó a los programas y organizaciones de investigación a que siguieran facilitando información sobre las novedades en las actividades de investigación enumeradas en el documento FCCC/SBSTA/2007/4, párrafo 47 a) a f), para que pudiera examinarse posteriormente en el diálogo sobre las investigaciones, y les pidió que en dicha información se tuvieran en cuenta las opiniones de las Partes, las prioridades que surgieran en el proceso de la Convención Marco y las actividades emprendidas para apoyar al IPCC en la elaboración de su quinto informe de evaluación²⁶. Se prevé que los programas y organizaciones de investigación presenten esa información antes del período de sesiones; la información se incluirá en el documento FCCC/SBSTA/2011/MISC.4.

27. También en su 32º período de sesiones, el OSACT señaló la necesidad de reforzar la interacción de la comunidad científica con los encargados de las políticas, para lo cual había que intensificar el diálogo sobre las investigaciones. En este sentido, el OSACT pidió a la secretaría que organizara un taller dirigido por el Presidente del OSACT, que tendría lugar durante su 34º período de sesiones, si se disponía de recursos para ello, con el fin de estudiar detenidamente las cuestiones tratadas en el diálogo sobre las investigaciones, y que

²² El marco para la adopción de medidas significativas y eficaces con el fin de promover la aplicación del párrafo 5 del artículo 4 de la Convención, aprobado en la decisión 4/CP.7 y mejorado mediante la decisión 3/CP.13.

²³ Decisión 1/CP.16, párr. 119.

²⁴ FCCC/CP/2010/7, párr. 76.

²⁵ FCCC/SB/2010/INF.1, anexo I.

²⁶ FCCC/SBSTA/2010/6, párr. 47.

preparara un informe sobre el taller para someterlo a la consideración del OSACT en su 34º período de sesiones²⁷.

28. En el mismo período de sesiones, el OSACT invitó a las Partes a que transmitieran a la secretaría sus opiniones acerca de las cuestiones relacionadas con el diálogo sobre las investigaciones, en particular sobre las maneras en que se podría hacer más efectivo, y acerca del taller que habría de celebrarse coincidiendo con el OSACT 34²⁸. Estas opiniones figuran en el documento FCCC/SBSTA/2010/MISC.12. En su 33º período de sesiones, el OSACT invitó a las Partes a que presentaran más opiniones sobre estas cuestiones para el 31 de enero de 2011²⁹. Dichas opiniones figuran en el documento FCCC/SBSTA/2011/MISC.1.

29. Asimismo, en su 32º período de sesiones, el OSACT pidió a la secretaría que, antes del OSACT 34, informara a las Partes acerca de los temas que se abordarían en la reunión del diálogo sobre las investigaciones y en el taller a que se alude en el párrafo 27 *supra*³⁰. Esta información figura en el documento FCCC/SBSTA/2011/INF.1.

30. En respuesta a las conclusiones del OSACT acerca de la continuación del diálogo sobre las investigaciones que se menciona en el párrafo 26 *supra*, la secretaría organizará una reunión como parte de ese diálogo durante el 34º período de sesiones del OSACT³¹, con la participación de representantes de las Partes, de los programas y organizaciones de investigación pertinentes y del IPCC, teniendo en cuenta las opiniones de las Partes mencionadas en el párrafo 28 *supra*.

31. Atendiendo a la petición del OSACT que se menciona en el párrafo 27 *supra*, la secretaría organizará un taller dirigido por el Presidente del OSACT que coincidirá con el OSACT 34³², teniendo en cuenta las opiniones de las Partes a que se alude en el párrafo 28 *supra* y los temas incluidos en el documento FCCC/SBSTA/2011/INF.1. El informe del taller se distribuirá con la signatura FCCC/SBSTA/2011/INF.6.

32. *Medidas:* Se invitará al OSACT a estudiar el informe sobre el taller mencionado en el párrafo 31 *supra* y la información facilitada por las Partes, los programas y organizaciones de investigación pertinentes y el IPCC durante la reunión del diálogo sobre las investigaciones a que se hace referencia en el párrafo 30 *supra*. El OSACT tal vez desee determinar qué medidas procede adoptar a raíz de la información facilitada, incluidas las medidas para apoyar la aplicación de la decisión 1/CP.16.

<p>FCCC/SBSTA/2010/MISC.12 y FCCC/SBSTA/2011/MISC.1</p>	<p><i>Views on issues related to the research dialogue, including possible ways to enhance its effectiveness and the workshop to be held in conjunction with SBSTA 34. Submissions from Parties</i></p>
<p>FCCC/SBSTA/2011/MISC.4</p>	<p><i>Update on developments in research activities relevant to the needs of the Convention. Submissions from regional and international climate change research programmes and organizations</i></p>

²⁷ FCCC/SBSTA/2010/6, párrs. 48 y 49 a).

²⁸ FCCC/SBSTA/2010/6, párr. 50.

²⁹ FCCC/SBSTA/2010/13, párr. 59.

³⁰ FCCC/SBSTA/2010/6, párr. 50.

³¹ La reunión se ha programado de forma provisional para el 8 de junio de 2011. Sírvanse consultar, en el programa diario que se publicará durante el período de sesiones, el calendario actualizado y la información adicional sobre las actividades programadas para el período de sesiones.

³² El taller se ha programado provisionalmente como actividad previa al OSACT 34. Sírvanse consultar el sitio web de la Convención Marco para obtener información actualizada <http://unfccc.int/3461.php>.

<i>FCCC/SBSTA/2011/INF.1</i>	<i>Summary of proposed themes for the research dialogue meeting and the related workshop to be held in conjunction with SBSTA 34. Note by the secretariat</i>
<i>FCCC/SBSTA/2011/INF.6</i>	<i>Report on the workshop on the research dialogue. Note by the secretariat</i>

7. Consecuencias económicas y sociales de las medidas de respuesta

33. *Antecedentes:* En su decisión 1/CP.16, la CP decidió que las Partes deberían cooperar plenamente para mejorar la comprensión de las consecuencias económicas y sociales de las medidas de respuesta, teniendo en cuenta la necesidad de información procedente de los afectados, y las pruebas existentes de las repercusiones reales y de los efectos tanto positivos como negativos, y decidió además estudiar la forma de mejorar y aprovechar los canales ya existentes, como las comunicaciones nacionales y la posible presentación de información suplementaria, que examinaba el OSE³³.

34. En la misma decisión, la CP decidió crear un foro sobre las repercusiones de la aplicación de las medidas de respuesta y, con ese fin, pidió a los Presidentes del OSACT y el OSE que convocaran dicho foro en los períodos de sesiones 34º y 35º de esos órganos, con el objetivo de elaborar un programa de trabajo de los órganos subsidiarios para hacer frente a esas repercusiones, con vistas a que en el 17º período de sesiones de la CP se aprobaran las modalidades de la puesta en práctica del programa de trabajo y un posible foro sobre las medidas de respuesta³⁴.

35. También en esa decisión³⁵, la CP invitó a las Partes y a las organizaciones intergubernamentales pertinentes a que, el 28 de marzo de 2011 a más tardar, presentaran a la secretaría sus opiniones sobre las cuestiones mencionadas en el párrafo 34 *supra*, a fin de que el OSACT y el OSE las examinaran en su 34º período de sesiones. Estas comunicaciones figuran en el documento FCCC/SB/2011/MISC.2.

36. *Medidas:* Se invitará al OSACT y al OSE a que:

a) Estudien las opiniones presentadas por las Partes y las organizaciones intergubernamentales pertinentes recopiladas en el documento FCCC/SB/2011/MISC.2;

b) Inicien un debate sobre los asuntos enunciados en los párrafos 33 y 34 *supra*, con miras a elaborar los posibles elementos de un proyecto de decisión sobre el correspondiente programa de trabajo y las modalidades para su puesta en práctica, teniendo en cuenta el diálogo mantenido en el foro convocado por los Presidentes de los órganos subsidiarios en los períodos de sesiones 34º y 35º de dichos órganos.

<i>FCCC/SB/2011/MISC.2</i>	<i>Views on the modalities for the operationalization of the work programme and on a possible forum on response measures. Submissions from Parties and relevant intergovernmental organizations</i>
----------------------------	---

³³ Decisión 1/CP.16, párr. 92.

³⁴ Decisión 1/CP.16, párr. 93.

³⁵ Decisión 1/CP.16, párr. 94.

8. Asuntos relacionados con el párrafo 3 del artículo 2 del Protocolo de Kyoto

37. *Antecedentes:* El OSACT, en su 33º período de sesiones, examinó este tema del programa junto con el tema del programa del OSE titulado "Cuestiones relacionadas con el artículo 3, párrafo 14, del Protocolo de Kyoto" en un grupo de contacto mixto. En aquel período de sesiones, el OSACT y el OSE pidieron a la secretaría que organizara un taller conjunto para tratar los asuntos relacionados con el párrafo 3 del artículo 2 y el párrafo 14 del artículo 3 del Protocolo de Kyoto, con sujeción a la disponibilidad de recursos, antes de su 35º período de sesiones. Invitaron a las Partes y a las organizaciones pertinentes a que presentaran a la secretaría, a más tardar el 21 de febrero de 2011, información y opiniones adicionales sobre las cuestiones que podrían abordarse en ese taller conjunto³⁶. Las comunicaciones presentadas figuran en el documento FCCC/SB/2011/MISC.1.

38. El OSACT y el OSE también pidieron a la secretaría que preparara un informe de síntesis de las comunicaciones a las que se hace referencia en el párrafo 37 *supra* para examinarlo en su 34º período de sesiones³⁷. El informe de síntesis figura en el documento FCCC/SB/2011/1.

39. El OSACT y el OSE convinieron en proseguir las deliberaciones sobre estos asuntos en un grupo de contacto mixto que establecerían en su 34º período de sesiones³⁸.

40. *Medidas:* Se invitará al OSACT a examinar los documentos mencionados en los párrafos 37 y 38 *supra*, con miras a acordar qué cuestiones deberán examinarse en el taller conjunto a que se hace referencia en el párrafo 37 *supra*, teniendo en cuenta las deliberaciones sobre los temas pertinentes que estén teniendo lugar en el marco de la Convención y su Protocolo de Kyoto.

<i>FCCC/SB/2011/MISC.1</i>	<i>Information and views on issues that could be addressed at the joint workshop on matters relating to Article 2, paragraph 3, and Article 3, paragraph 14, of the Kyoto Protocol. Submissions from Parties and relevant organizations</i>
<i>FCCC/SB/2011/1</i>	<i>Síntesis de la información y las opiniones relativas a las cuestiones que podrían tratarse en el taller conjunto sobre los asuntos relacionados con el párrafo 3 del artículo 2 y el párrafo 14 del artículo 3 del Protocolo de Kyoto</i>

9. Cuestiones metodológicas relacionadas con la Convención

a) Emisiones resultantes del combustible utilizado en el transporte aéreo y marítimo internacional

41. *Antecedentes:* El OSACT, en su 33º período de sesiones, invitó a las secretarías de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) y de la Organización Marítima Internacional (OMI) a que lo siguieran informando, en sus futuros períodos de sesiones, sobre los trabajos relacionados con las emisiones resultantes del combustible utilizado en el

³⁶ FCCC/SBSTA/2010/13, párrs. 104 a 106.

³⁷ FCCC/SBSTA/2010/13, párr. 107.

³⁸ FCCC/SBSTA/2010/13, párr. 108.

transporte aéreo y marítimo internacional³⁹. Estos informes figuran en el documento FCCC/SBSTA/2011/MISC.5.

42. *Medidas:* El OSACT tal vez desee tomar nota de la información contenida en los informes presentados por las secretarías de la OACI y la OMI y determinar, en su caso, qué medidas pueden resultar necesarias al respecto.

FCCC/SBSTA/2011/MISC.5 Information relevant to emissions from fuel used for international aviation and maritime transport. Submissions from international organizations

b) Revisión de las directrices de la Convención Marco para la presentación de informes sobre los inventarios anuales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención

43. *Antecedentes:* En su 30º período de sesiones⁴⁰, el OSACT convino en que el proceso para que las Partes incluidas en el anexo I de la Convención (Partes del anexo I) pusieran en práctica las *Directrices de 2006 del IPCC para los inventarios nacionales de gases de efecto invernadero* (en lo sucesivo, las Directrices de 2006 del IPCC) a partir de 2015 debía consistir en la revisión de las "directrices para la preparación de las comunicaciones nacionales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención, parte I: directrices de la Convención Marco para la presentación de informes sobre los inventarios anuales" (en lo sucesivo, las directrices de la Convención Marco para los informes de las Partes del anexo I).

44. En el mismo período de sesiones, el OSACT convino en poner en marcha un programa de trabajo en 2010 para revisar las directrices de la Convención Marco para los informes de las Partes del anexo I⁴¹ y abordar las cuestiones relativas a dichas directrices y las cuestiones metodológicas relacionadas con la presentación de informes al utilizar las Directrices de 2006 del IPCC. En su 32º período de sesiones, el OSACT acordó el proceso y el calendario de este programa de trabajo⁴².

45. En su 33º período de sesiones, el OSACT pidió a la secretaría que, si se disponía de recursos para ello, organizara un tercer y un cuarto taller en el marco del programa de trabajo para el primer y el segundo semestre de 2011, respectivamente⁴³. El tercer taller, que tuvo lugar en Bonn (Alemania) los días 24 y 25 de marzo de 2011, se ocupó del proyecto anotado de directrices revisadas de la Convención para los informes de las Partes del anexo I, que figura en el documento FCCC/SBSTA/2011/INF.4. El informe sobre este taller lleva la signatura FCCC/SBSTA/2011/INF.5.

46. *Medidas:* Se invitará al OSACT a que:

- a) Examine los documentos mencionados en el párrafo 45 *supra*;
- b) Imparta nuevas orientaciones a la secretaría con respecto a la elaboración de las directrices revisadas de la Convención para los informes de las Partes del anexo I;
- c) Examine los avances del programa de trabajo y acuerde, en su caso, las medidas que puedan resultar necesarias al respecto.

³⁹ FCCC/SBSTA/2010/13, párr. 64.

⁴⁰ FCCC/SBSTA/2009/3, párr. 99.

⁴¹ FCCC/SBSTA/2009/3, párr. 101.

⁴² FCCC/SBSTA/2010/6, párr. 66 y anexo II.

⁴³ FCCC/SBSTA/2010/13, párrs. 76 y 77.

<i>FCCC/SBSTA/2011/INF.4</i>	<i>Draft annotated revised UNFCCC Annex I reporting guidelines. Note by the secretariat</i>
<i>FCCC/SBSTA/2011/INF.5</i>	<i>Report on the workshop on issues relating to the revision of the UNFCCC Annex I reporting guidelines. Note by the secretariat</i>

c) Interfaz de datos sobre gases de efecto invernadero

47. *Antecedentes:* Atendiendo la petición formulada por el OSACT en su 21º período de sesiones⁴⁴, la secretaría puso en marcha la interfaz de datos sobre gases de efecto invernadero (GEI) en el sitio Web de la Convención Marco⁴⁵ en noviembre de 2007. Desde entonces se han incorporado nuevas mejoras a la interfaz, de conformidad con los mandatos recibidos de las Partes en el OSACT 27⁴⁶ y en el OSACT 30⁴⁷. Sin embargo, debido a la falta de recursos, la interfaz todavía no dispone de una función para calcular indicadores definidos por los usuarios, ni permite acceder a la información de la base de datos de recopilación y contabilidad. Se empezó a trabajar en estas funciones en 2011, cuando se recibió financiación adicional.

48. En su 33º período de sesiones, el OSACT tomó nota de la situación en que se encontraba el desarrollo de la interfaz de datos sobre GEI y convino en proseguir el examen sustantivo de este asunto en su 34º período de sesiones, con el fin de determinar las medidas que habría que tomar a continuación⁴⁸.

49. *Medidas:* Se invitará al OSACT a que examine la situación de la interfaz de datos sobre GEI y su ulterior desarrollo, basándose en la versión de la interfaz que se encuentra actualmente en el sitio web de la Convención Marco, y a que determine, en su caso, las medidas que puedan resultar necesarias al respecto.

10. Cuestiones metodológicas relacionadas con el Protocolo de Kyoto

a) Repercusiones del establecimiento de nuevas instalaciones de hidroc fluorocarburo-22 (HCFC-22) a fin de obtener reducciones certificadas de las emisiones por la destrucción de hidrof luorocarburo-23 (HFC-23)

50. *Antecedentes:* En su 32º período de sesiones, el OSACT tomó nota de sus anteriores conclusiones relativas a este tema del programa y de las opiniones expresadas por las Partes en ese mismo período de sesiones, y reconoció la necesidad de mejorar la comprensión de esta cuestión entre las Partes. Por ello, pidió a la secretaría que preparara un documento técnico, que examinaría en su 34º período de sesiones, para mejorar la comprensión de la cuestión y ofrecer un análisis de las novedades registradas en otros procesos intergubernamentales⁴⁹. Este documento técnico lleva la signatura FCCC/TP/2011/2.

51. *Medidas:* Se invitará al OSACT a que prosiga el examen de esta cuestión a partir de la información facilitada en el documento técnico a que se hace referencia en el párrafo 50 *supra*, con miras a determinar, en su caso, las medidas que puedan resultar necesarias al respecto.

⁴⁴ FCCC/SBSTA/2004/13, párr. 58.

⁴⁵ http://unfccc.int/ghg_data/items/3800.php.

⁴⁶ FCCC/SBSTA/2007/16, párrs. 71 a 75.

⁴⁷ FCCC/SBSTA/2009/3, párrs. 85 y 86.

⁴⁸ FCCC/SBSTA/2010/13, párr. 80.

⁴⁹ FCCC/SBSTA/2010/6, párrs. 80 y 81.

FCCC/TP/2011/2

Implications of the establishment of new hydrochlorofluorocarbon-22 (HCFC-22) facilities seeking to obtain certified emission reductions for the destruction of hydrofluorocarbon-23 (HFC-23). Technical paper

b) Norma de la importancia relativa en el mecanismo para un desarrollo limpio

52. *Antecedentes:* En su decisión 3/CMP.6, la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto (CP/RP) pidió al OSACT que examinara el principio de la importancia relativa con miras a recomendar un proyecto de decisión sobre este asunto para su aprobación por la CP/RP en su séptimo período de sesiones.

53. En la misma decisión, la CP/RP invitó a las Partes, las organizaciones intergubernamentales y las organizaciones observadoras admitidas a que, a más tardar el 28 de marzo de 2011, presentaran a la secretaría sus opiniones sobre esta cuestión. Estas comunicaciones figuran en el documento FCCC/SBSTA/2011/MISC.2. Asimismo, la CP/RP pidió a la secretaría que preparara un documento técnico para que lo examinara el OSACT. Dicho documento técnico lleva la signatura FCCC/TP/2011/4.

54. *Medidas:* Se invitará al OSACT a que inicie el examen de esta cuestión, sobre la base de los documentos mencionados en el párrafo 53 *supra*, con miras a recomendar un proyecto de decisión para su aprobación por la CP/RP en su séptimo período de sesiones.

FCCC/SBSTA/2011/MISC.2

Views on the issue of materiality under the clean development mechanism. Submissions from Parties and relevant organizations

FCCC/TP/2011/4

Materiality standard under the clean development mechanism. Technical paper

c) Sistema de medición común para calcular la equivalencia en CO₂ de los gases de efecto invernadero

55. *Antecedentes:* El OSACT inició su examen de este subtema durante su 30º período de sesiones, pero hasta el momento no ha logrado concluirlo. En su 33º período de sesiones, el OSACT convino en proseguir el examen sustantivo de este asunto en su 34º período de sesiones, con el fin de determinar las medidas que habría que tomar a continuación⁵⁰.

56. Las Partes tal vez deseen tomar nota de que el Grupo de Trabajo Especial sobre los nuevos compromisos de las Partes del anexo I con arreglo al Protocolo de Kyoto está examinando el mismo tema en el contexto de las cuestiones metodológicas.

57. *Medidas:* Se invitará al OSACT a que examine este asunto con el fin de determinar, en su caso, las medidas que puedan resultar necesarias al respecto.

11. Aspectos científicos, técnicos y socioeconómicos de la mitigación del cambio climático

58. *Antecedentes:* En su 28º período de sesiones, el OSACT convino en examinar esta cuestión en su 32º período de sesiones, teniendo en cuenta la mejor información científica disponible sobre la mitigación, en particular la procedente del IPCC⁵¹.

⁵⁰ FCCC/SBSTA/2010/13, párr. 97.

⁵¹ FCCC/SBSTA/2008/6, párr. 140.

59. En su 32º período de sesiones, el OSACT examinó este asunto y pidió a la secretaría que preparara un informe de síntesis⁵² sobre la labor realizada en el ámbito de este tema del programa y que se lo presentara para examinarlo en su 33º período de sesiones⁵³. En su 33º período de sesiones, el OSACT tomó nota de ese informe de síntesis y convino en proseguir el examen sustantivo de este asunto en su 34º período de sesiones, con el fin de determinar las medidas que habría que tomar a continuación⁵⁴.

60. En su 28º período de sesiones, el IPCC aprobó la elaboración, a cargo de su Grupo de Trabajo III, de un informe especial sobre fuentes de energía renovable y mitigación del cambio climático. Se espera que el IPCC examine y apruebe ese informe en su 33º período de sesiones, que tendrá lugar en Abu Dhabi (Emiratos Árabes Unidos) del 10 al 13 de mayo de 2011.

61. El IPCC comunicará las principales conclusiones del informe especial al OSACT, y se organizará una actividad paralela conjunta del OSACT y el IPCC dedicada al informe especial en el OSACT 34.

62. *Medidas:* El OSACT tal vez desee seguir estudiando cuál podría ser su labor futura sobre los aspectos científicos, técnicos y socioeconómicos de la mitigación del cambio climático, teniendo en cuenta los vínculos con las deliberaciones en curso sobre la mitigación y sus aspectos conexos en otros órganos subsidiarios. Se invitará al OSACT a tener en cuenta, entre otros elementos, la información recogida en el informe especial sobre fuentes de energía renovable y mitigación del cambio climático, y a determinar, en su caso, qué medidas se derivan de él.

12. Cooperación con otras organizaciones internacionales

63. *Antecedentes:* En el marco de este tema, informará al OSACT, mediante un documento informativo elaborado por la secretaría, sobre la cooperación con entidades de las Naciones Unidas y organizaciones intergubernamentales para hacer frente al cambio climático y contribuir a la labor de la Convención, así como sobre las actividades realizadas por esas entidades y organizaciones en la misma esfera. Asimismo, la secretaría informará sobre las actividades del Grupo de Enlace Mixto del Convenio sobre la Diversidad Biológica, la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación y la Convención Marco. Esta información se recoge en el documento FCCC/SBSTA/2011/INF.3.

64. *Medidas:* Se invitará al OSACT a examinar la información facilitada por la secretaría según se indica más arriba. El OSACT tal vez desee determinar, en su caso, las medidas que puedan resultar necesarias al respecto.

FCCC/SBSTA/2011/INF.3

Summary of cooperative activities with United Nations entities and intergovernmental organizations to contribute to the work under the Convention. Note by the secretariat

⁵² FCCC/SBSTA/2010/11.

⁵³ FCCC/SBSTA/2010/6, párr. 103.

⁵⁴ FCCC/SBSTA/2010/13, párr. 100.

13. Efectos del cambio climático en los recursos hídricos y en su gestión

65. *Antecedentes:* El Ecuador, mediante sus comunicaciones de fecha 15 y 20 de abril de 2011, pidió a la secretaría que añadiera este tema al programa provisional del 34º período de sesiones del OSACT.

66. *Medidas:* Se invitará al OSACT a que inicie las deliberaciones sobre esta cuestión y determine las medidas que puedan resultar procedentes, incluida la adopción de disposiciones adecuadas para examinar este asunto.

14. Programa de trabajo para el sector de la agricultura

67. *Antecedentes:* Nueva Zelandia y el Canadá, mediante de una comunicación de fecha 18 de abril de 2011, pidieron a la secretaría que añadiera este tema al programa provisional del 34º período de sesiones del OSACT. En opinión de ambos países, el examen de este tema debería centrarse en la elaboración de un programa de trabajo que abordara los aspectos científicos y tecnológicos de la adaptación, la mitigación, la transferencia de tecnología y el fomento de la capacidad en el sector de la agricultura.

68. *Medidas:* Se invitará al OSACT a que inicie el examen de este tema con miras a elaborar un programa de trabajo sobre la agricultura, a fin de que la CP pueda adoptar una decisión sobre dicho programa de trabajo en su 17º período de sesiones.

15. Otros asuntos

69. Cualquier otro asunto que surja durante el período de sesiones se examinará en el marco de este tema.

16. Informe del período de sesiones

70. *Antecedentes:* Se preparará un proyecto de informe sobre la labor realizada en el período de sesiones para que el OSACT lo apruebe al término de este.

71. *Medidas:* Se invitará al OSACT a que apruebe el proyecto de informe y autorice al Relator a finalizarlo después del período de sesiones, bajo la dirección del Presidente y con la asistencia de la secretaría.

Anexo

Documentos que tendrá ante sí el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico en su 34º período de sesiones

Documentos preparados para el período de sesiones

FCCC/SBSTA/2011/1	Programa provisional y anotaciones. Nota de la Secretaría Ejecutiva
FCCC/SBSTA/2011/INF.1	Summary of proposed themes for the research dialogue meeting and the related workshop to be held in conjunction with SBSTA 34. Note by the secretariat
FCCC/SBSTA/2011/INF.2	Progress made in implementing activities under the Nairobi work programme on impacts, vulnerability and adaptation to climate change. Note by the secretariat
FCCC/SBSTA/2011/INF.3	Summary of cooperative activities with United Nations entities and intergovernmental organizations to contribute to the work under the Convention. Note by the secretariat
FCCC/SBSTA/2011/INF.4	Draft annotated revised UNFCCC Annex I reporting guidelines. Note by the secretariat
FCCC/SBSTA/2011/INF.5	Report on the workshop on issues relating to the revision of the UNFCCC Annex I reporting guidelines. Note by the secretariat
FCCC/SBSTA/2011/INF.6	Report on the workshop on the research dialogue. Note by the secretariat
FCCC/SBSTA/2010/MISC.12 y FCCC/SBSTA/2011/MISC.1	Views on issues related to the research dialogue, including possible ways to enhance its effectiveness and the workshop to be held in conjunction with SBSTA 34. Submissions from Parties
FCCC/SBSTA/2011/MISC.2	Views on the issue of materiality under the clean development mechanism. Submissions from Parties and relevant organizations
FCCC/SBSTA/2011/MISC.3	Further views and information on the effectiveness of the Nairobi work programme on impacts, vulnerability and adaptation to climate change in fulfilling its objective, expected outcome, scope of work and modalities. Submissions from Parties and relevant organizations
FCCC/SBSTA/2011/MISC.4	Update on developments in research activities relevant to the needs of the Convention. Submissions from regional and international climate change research programmes and organizations

FCCC/SBSTA/2011/MISC.5	Information relevant to emissions from fuel used for international aviation and maritime transport. Submissions from international organizations
FCCC/SB/2011/1	Síntesis de la información y las opiniones relativas a las cuestiones que podrían tratarse en el taller conjunto sobre los asuntos relacionados con el párrafo 3 del artículo 2 y el párrafo 14 del artículo 3 del Protocolo de Kyoto. Nota de la Secretaría
FCCC/TP/2011/4	Materiality standard under the clean development mechanism. Technical paper
FCCC/SB/2011/MISC.1	Information and views on issues that could be addressed at the joint workshop on matters relating to Article 2, paragraph 3, and Article 3, paragraph 14, of the Kyoto Protocol. Submissions from Parties and relevant organizations
FCCC/SB/2011/MISC.2	Views on the modalities for the operationalization of the work programme and on a possible forum on response measures. Submissions from Parties and relevant intergovernmental organizations
FCCC/TP/2011/2	Implications of the establishment of new hydrochlorofluorocarbon-22 (HCFC-22) facilities seeking to obtain certified emission reductions for the destruction of hydrofluorocarbon-23 (HFC-23). Technical paper

Otros documentos del período de sesiones

FCCC/SBSTA/2010/13	Informe del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico sobre su 33º período de sesiones, celebrado en Cancún del 30 de noviembre al 4 de diciembre de 2010
FCCC/SBSTA/2010/11	Informe de síntesis sobre la labor ya realizada en relación con el tema del programa del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico relativo a los aspectos científicos, técnicos y socioeconómicos de la mitigación del cambio climático. Nota de la secretaria
FCCC/SBSTA/2010/6	Informe del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico sobre su 32º período de sesiones, celebrado en Bonn del 31 de mayo al 10 de junio de 2010
FCCC/SBSTA/2009/3	Informe del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico sobre su 30º período de sesiones, celebrado en Bonn del 1º al 10 de junio de 2009
FCCC/SBSTA/2008/6	Informe del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico sobre su 28º período de sesiones, celebrado en Bonn del 4 al 13 de junio de 2008

FCCC/SBSTA/2007/16	Informe del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico sobre su 27º período de sesiones, celebrado en Bali del 3 al 11 de diciembre de 2007
FCCC/SBSTA/2007/4	Informe del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico sobre su 26º período de sesiones, celebrado en Bonn del 7 al 18 de mayo de 2007
FCCC/SB/2010/INF.1 y Corr.1	Report of the Expert Group on Technology Transfer. Note by the Chair of the Expert Group on Technology Transfer
FCCC/CP/2010/7 y Add.1 y 2 y Corr.1	Informe de la Conferencia de las Partes sobre su 16º período de sesiones, celebrado en Cancún del 29 de noviembre al 10 de diciembre de 2010
FCCC/KP/CMP/2010/12 y Add.1 y 2	Informe de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto sobre su sexto período de sesiones, celebrado en Cancún del 29 de noviembre al 10 de diciembre de 2010
